

ORDENANZA Nro. 1468

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el texto del Artículo 1o. de la Ordenanza Nro. 1424/86, el que quedara redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1ro.- Prorrogase hasta el 28/02/88, para acogerse a los beneficios dispuestos mediante Ordenanza No. 1354 de fecha 22/09/85.

ARTICULO 2do.- Tomen conocimiento los servicios de su competencia.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.